



Dictamen 5/2020

ASISTENTES

1. D. Juan Castaño López, Presidente.
 2. D. Francisco Espinosa Mateo, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
 3. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
 4. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
 5. D. José Manuel Fernández Gayoso, STERM, profesorado enseñanza pública.
 6. D. Federico Faus Máñez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
 7. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
 8. D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 9. D^a. M^a Isabel Maldonado Zambudio, FAPA RM JUAN GONZÁLEZ, padres y madres, alumnado centros públicos.
 10. D. Óscar José Marín López, FAPA RM JUAN GONZÁLEZ, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 11. D. Francisco Cara Ferrández, CONFAMUR, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 12. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 13. D. Víctor Escavy García, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 14. D. Antonio Fernando López García, personal administrativo y de servicios de la Administración Educativa.
 15. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
 16. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
 17. D. Ramón Muñoz Gómez, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
 18. D^a. María Ángeles Muñoz Rubio, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
 19. D. Manuel Cutillas Torá, UGT, sindicatos.
 20. D^a. Anna María Mellado García, CCOO, sindicatos.
 21. D. Joaquín Buendía Gómez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
 22. D^a. Fuensanta Martínez Jiménez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
 23. D^a. Verónica López García, Administración Educativa.
 24. D. Sergio López Barrancos, Administración Educativa.
 25. D. Carlos Albaladejo Alarcón, Administración Educativa.
 26. D. Víctor Javier Marín Navarro, Administración Educativa.
 27. D^a. Sonia Madrid Cánovas, UMU, universidades de la Región de Murcia.
 28. D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM, universidades de la R. Murcia.
 29. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
 30. D. Pedro Mora Góngora; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la R.M.
 31. D^a. Celia González Sicilia, Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.
- Asesores Técnicos:
- D^a. Remedios Maluenda Albert, técnico CERM.
- D. José Adolfo López Navarro, técnico CERM.
- D. Fernando Mateo Asensio, técnico CERM.

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, con la asistencia de los miembros relacionados al principio, ha aprobado el





siguiente Dictamen al documento **Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2020-2021.**

I.-Antecedentes.

Con fecha 22 de julio de 2020, ha tenido entrada en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura junto a la que remite el documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2020-2021* para que, de conformidad con la legislación vigente, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano, por el trámite de urgencia de acuerdo al Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19). La Programación General de la Enseñanza que anualmente presenta la Consejería competente en materia de educación pretende ser un instrumento de planificación útil y eficaz para mejorar la calidad del sistema educativo en la Región de Murcia siendo su máxima exigencia contribuir al enriquecimiento de la calidad de la educación por medio de actuaciones y actividades debidamente coordinadas, estudiadas, valoradas y programadas en cooperación con toda la comunidad e instituciones educativas.

En el documento objeto del presente dictamen se desarrollan diferentes orientaciones para la Programación General de la Enseñanza dirigidas a la mejora de la participación y a la autonomía económica, pedagógica y organizativa de los centros.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.

Los apartados centrales del texto se articulan en torno a los cinco centros directivos de la Consejería que tienen que ver directamente con Educación: la Secretaría General (pp. 11-28), la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (pp. 29-53), la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras (pp. 54-73), la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (pp. 74-161) y, por último, la Dirección General de Evaluación educativa y Formación Profesional (pp. 162-205).

A los capítulos indicados se añaden, al inicio del documento, tres apartados: una Introducción (pp. 7-8), una sección que desarrolla lo relativo al marco legal (p. 8), y, finalmente, otra en la que se indican la finalidad, objetivos y estructura de la Programación General de la Enseñanza (pp. 9-10). Procedemos a continuación a realizar una breve descripción de cada uno de los capítulos indicados.





1. La **introducción** (pp. 7-8) establece que el objetivo básico de esta programación general es planificar la enseñanza de un modo útil y eficaz de modo que facilite alcanzar las más altas cotas de calidad en todos los aspectos relacionados con el ámbito educativo de nuestra región.

2. Explicita el **marco normativo** (p. 8) que es el contexto de la presente programación.

3. Señala cuáles son la **finalidad, objetivos** y **estructura** de la programación (pp. 9-10). Y en el primer apartado de este bloque se señala que su finalidad es mejorar la calidad de la educación en la Región llevando a cabo cuantas actuaciones y medidas permitan afrontar las demandas que plantea la sociedad en materia de educación. El segundo apartado desglosa los objetivos específicos. Por último, el apartado referido a la estructura indica que la Programación incorpora diferenciadamente las propuestas de los distintos Centros Directivos para facilitar la identificación y el seguimiento de las actividades programadas.

4. El apartado correspondiente a la **Secretaría General** (pp. 11-28) incorpora la información relativa a la **Inspección Educativa** (pp. 11-16) y al **Servicio de publicaciones** (pp. 17-28).

5. **Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos** (pp. 29-53) se estructura en los siguientes epígrafes: Previsión de Recursos humanos asignados a los centros (pp. 29-32), Seguridad y Salud laboral. Prevención de riesgos laborales (pp. 32-37), Formación del profesorado (pp. 37-42), Servicio de Planificación (pp. 42-48), Servicio de personal docente (pp. 48-52), Personal de Administración y Servicios en los Centros Educativos (p. 53).

6. La **Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras** (pp. 54-73) organiza la información atendiendo a las dos subdirecciones que la integran: Subdirección general de Infraestructuras y Promoción educativa (pp. 54-61) y Subdirección general de Centros (pp. 61-73).

7. La **Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa** (pp. 74-161), aunque una de sus unidades organizativas es una subdirección, organiza la información según los distintos servicios que la componen. En primer lugar el Servicio de Educación Permanente, al que denomina Servicio de Educación de Personas Adultas (pp. 74-92), Servicio de Atención a la Diversidad (pp. 92-103), Servicio de Programas Educativos (pp. 103-130), Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial (pp. 130-161).

8. La **Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional** (pp. 162-205) consta de dos subdirecciones: la Subdirección de Formación Profesional (pp. 162-185) y la Subdirección de Evaluación Educativa y Ordenación Académica (pp. 186-205). En la Subdirección de Formación Profesional se integran el Servicio de Formación Profesional (pp. 162-175) y el Instituto de las





Cualificaciones de la Región de Murcia (pp. 176-185); por su parte, en la Subdirección de Evaluación Educativa y Ordenación Académica encontramos el Servicio de Ordenación Académica (pp. 186-201) y el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa (pp. 202-205).

III.- OBSERVACIONES

1. Resulta obvio que el curso objeto de la Programación estará marcado por la evolución de la actual pandemia o, lo que es lo mismo, en el momento de realizar la programación hay una gran incertidumbre.

Llama la atención, por eso, que no se aproveche la Introducción para hacer una mención de esta circunstancia histórica y para poner sobre el tapete tanto las dificultades como las previsiones a la hora de enfrentar este reto.

Es cierto que a lo largo de la programación alguna de las direcciones generales introduce una cierta previsión al respecto en su respectivo ámbito. Así, por ejemplo, se recoge un Plan de contingencia frente a la Covid-19 (pp. 36-37) en el que se insta a que cada centro educativo elabore un plan de contingencia o, más adelante, encontramos una referencia por parte de la Subdirección general de Formación Profesional (p. 175). No obstante, la PGE debería referirse no sólo a la tarea de los centros o las previsiones dispersas de algunas direcciones generales sino también, y quizá fundamentalmente, al enfoque global de la Consejería.

2. Marco normativo (p. 8)

Además de la normativa indicada en este apartado, debería hacerse referencia al Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19 (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19.06.2020 y cuantas modificaciones del acuerdo hayan lugar).

3. Servicio de publicaciones, p. 24. Dice:

“Actuaciones en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte”

Se sugiere usar la denominación actual del Ministerio o bien usar una expresión del estilo

“Ministerio competente en materia de educación”.

4. Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, p. 29.





Puesto que el contenido de lo que se refiere a esta Dirección General no se organiza según la estructura orgánica del centro directivo, sería conveniente dotar a esta sección de una introducción que orientase al lector en ese sentido. Así se hace cuando se inician los epígrafes correspondientes a otros centros directivos.

5. Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Previsión de Recursos Humanos asignados a los centros, p. 29.

Puesto que la Consejería ha anunciado que, para contribuir a paliar los efectos de la Covid en los centros, se incrementará la contratación de profesores, habría sido conveniente hacer mención de este aspecto en este epígrafe.

6. Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Seguridad y Salud laboral, páginas 32-37.

Se sugiere incluir un apartado 12 con el siguiente texto: *“12. Los técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en sus actuaciones en los centros y con el personal atendido directamente, informarán sobre la existencia de los protocolos de prevención de acoso sexual y por razón de sexo, de atención a las víctimas de violencia de género y del Plan de Igualdad, difundiendo su contenido y los procedimientos de activación que en cada caso corresponda”.*

7. Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Seguridad y Salud Laboral. Prevención de Riesgos Laborales, p. 35.

Sugerimos incorporar los derechos laborales vigentes relacionados con las reducciones de jornada modificando el apartado 6. *Reducciones de jornada por motivos de salud* para su actualización, incluyendo las reducciones de jornada relacionadas con la COVID 19 y también las relacionadas con las trabajadoras que acrediten su condición como víctimas de violencia de género.

8. En diversos momentos no se emplea la denominación correcta al referirse a la “Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras” (pp. 54, 158).

9. El título de la sección que se inicia en la p. 74 es “Servicio de Educación de Personas Adultas”. La denominación actual correcta sería “Servicio de Educación Permanente” como, por otra parte, aparece recogido en el cuerpo del texto.





10. El organigrama de la Consejería adscribe el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) a la Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica lo cual no coincide con la presente PGE que adscribe al ICUAM (pp. 176-185) a la Subdirección General de Formación Profesional (pp. 162-185).

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente esta Programación General de la Enseñanza y considera que procede informar favorablemente la Programación General de la Enseñanza objeto del presente Dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

**Visto Bueno, EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO ESCOLAR REGIÓN DE MURCIA.**

Firmado electrónicamente al margen.

D. Juan Castaño López

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente al margen.

D. Diego José Carbajo Botella.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

25/09/2020 13:47:58

25/09/2020 13:20:04 CASTAÑO LÓPEZ, JUAN

CARBAJO BOTELLA, DIEGO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-02d27fd-4f25-4482-e436-0050569b6280

